



MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No. 056 DE 2015
(23 de Noviembre de 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y SE REGLAMENTA EL CONCURSO
PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO
MUNICIPAL DE MAJAGUAL - SUCRE PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016
- 2020.**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por: La Constitución Nacional en su artículo 313, numeral 8; Ley 1551 de 2012 en su artículo 35; Ley 136 de 1994; decreto 2485 del 2 de diciembre del 2014, compilado en el decreto 1803 de 2015; y la Plenaria del Concejo Municipal con previa proposición que hiciese el honorable concejal Marcos Antonio Morales Borré en la sesión ordinaria de fecha 1° de noviembre 2015 y que costa en el acta No. 001 de la misma fecha y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, en especial las estipuladas en, la ley 136 de 1994, ley 1551, y decreto 2485 de 2014, les compete y es deber de los concejales elegir un personero Municipal.

Que el periodo constitucional para el cual fue elegido el personero municipal en ejercicio del Municipio de Majagual (Sucre), culmina el 29 de febrero de 2016.

Que de conformidad con lo ordenado por el decreto 2485 de 2014 el cargo de personero Municipal debe proveerse mediante concurso público y abierto de méritos.

Que la persona que ocupara el cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre) será elegido por el Concejo Municipal que inicia su periodo constitucional el 01 de enero de 2016; pero la convocatoria y el concurso abierto de méritos para proveer dicho cargo será adelantado por el Concejo Municipal actual.

Que en sesión ordinaria de fecha 1° de noviembre de 2015, previa proposición, la plenaria del concejo faculto a esta mesa directiva para convocar, reglamentar y contratar el concurso abierto y publico de méritos a fin de elegir el próximo personero Municipal.

Que en mérito de lo expuesto,



Libertad y Orden

**MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- OBJETO. Convóquese y establézcanse las reglas y procedimiento del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre).

ARTICULO SEGUNDO –FASES DEL CONCURSO DE MERITOS. El concurso público y abierto y deméritos tendrán las siguientes fases:

1. Convocatoria pública.
2. Inscripción de Candidatos.
3. Verificación de antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos de ley.
4. Prueba escrita de conocimiento académicos, evaluación de competencias laborales y entrevista personal.
5. Valoración de estudios y experiencia.
6. Definición de lista de elegibles.
7. Elección de Personero/a

ARTICULO TERCERO. NORMATIVIDAD APLICABLE. La presente convocatoria y concurso público y abierto de méritos se regirá por las siguientes normas:

1. Constitución Nacional de Colombia.
2. Ley 136 de 1994.
3. Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios en lo relacionado con los concursos abiertos y públicos de méritos, y lo que resulte compatible y aplicable por analogía.
4. Ley 1551 de 2012.
5. Decreto 2485 de 2014.
6. Sentencia C-105 de 2014 de la corte Constitucional.

ARTICULO CUARTO. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Majagual (Sucre) en el periodo entre el 01 de Marzo de 2016 y el 29 de febrero de 2020 se desarrollara de conformidad con el siguiente cronograma:



Libertad y Orden

**MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicidad de la convocatoria del concurso.	Del 23 al 02 de Diciembre	Cartelera Informativa Concejo Municipal de Majagual (Sucre) calle 5 n° 17 -71 Barrio Centro.
Publicidad Avisos a las universidades o instituciones especializados en selección de personal interesados en presentar propuestas para realizar el concurso.	Del 23 al 26 de Noviembre del 2015.	- Cartelera Informativa Concejo Municipal de Majagual (Sucre) Calle 5 N° 17- 71 Barrio Centro. - Emisora Local (Impacto Estéreo 96.5 FM
Recepción de Propuestas de las universidades o instituciones especializadas en selección de personal interesadas en realizar el concurso	27 de noviembre del 2015	Secretaria General del Concejo del Concejo Municipal de Majagual (Sucre), calle 5 N° 17-71 Barrio Centro, En el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 4:00pm
Selección de la propuesta más favorable para realizar el concurso.	30 de noviembre del 2015	Secretaria General del Concejo Municipal de Majagual (Sucre), Calle 5 N° 17 – 71 Barrio Centro.
Comunicación, a la Universidad o Institución especializada en selección de personal de que su propuesta fue seleccionada, y al Alcalde Municipal del valor de la propuesta seleccionada a fin de que gire los recursos para la celebración del contrato	01 de Diciembre de 2015	Secretaria General del Concejo Municipal de Majagual (Sucre), calle 5 N° 17- 71 barrio centro.
Inscripción de candidatos a ocupar el cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre)	3 y 4 de Diciembre del 2015	Secretaria General del Concejo Municipal de Majagual (Sucre), calle 5 N° 17 – 71 barrio centro, En el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a



**MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL**

		4:00pm
Verificación de los requisitos mínimos de los aspirantes al cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre)	05 de Diciembre de 2015	Secretaria General del Concejo Municipal de Majagual (Sucre), calle 5 N° 17-71 Barrio Centro, En el horario de las 4:00 pm
Publicación de las listas de admitidos y no admitidos para aspirar al cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre)	05 de Diciembre 2015	- Cartelera Informativa Concejo Municipal de Majagual (Sucre) Calle 5 N° 17- 71 Barrio Centro
Presentación de los recursos o reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos para aspirar al cargo personero Municipal de Majagual (Sucre)	06 y 07 de Diciembre 2015	Secretaria General del Concejo Municipal de Majagual (Sucre), calle 5 N° 17 – 71 Barrio Centro, En el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 4:00pm
Resolución de los recursos o reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos si los hay, para aspirar al cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre)	08 y 09 de Diciembre de 2015	Secretaria General del Concejo del Concejo Municipal de Majagual (Sucre), calle 5 n° 17 – 71 Barrio Centro, En el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 4:00pm
Publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos para aspirar al cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre).	10 de Diciembre 2015	Cartelera Informativa Concejo Municipal de Majagual (Sucre) calle 5 N° 17 – 71 Barrio Centro.
Comunicación lugar, fecha y hora de la prueba escrita de conocimiento académico y competencias laborales; y realización de entrevista	11 de Diciembre de 2015	Secretaria General del Concejo Municipal de Majagual (Sucre), calle 5 N° 17 – 71 Barrio Centro, En el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 4:00pm
Prueba escrita de conocimiento académicos y	14 de diciembre de 2015	Lugar convenio con la entidad seleccionadora



Libertad y Orden

MUNICIPIO DE MAJAGUAL CONCEJO MUNICIPAL

competencia laborales y realización de entrevista		
Publicación de los resultados de la prueba escrita de conocimiento académico y competencias laborales; y realización de entrevista y demás evaluaciones	21 de Diciembre de 2015	- Cartelera Informativa Concejo Municipal de Majagual (Sucre) calle 5 N° 17 – 71 Barrio Centro.
Presentación de los recursos o reclamaciones los resultados prueba escrita de conocimiento académico y competencias laborales y realización de entrevistas y demás evaluaciones para aspirar al cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre)	22 y 23 de Diciembre de 2015	Secretaria General del Concejo del Concejo Municipal de Majagual (Sucre), calle 5 N° 17 – 71 Barrio Centro.
Resolución de los recursos o reclamaciones contra los resultados prueba escrita de conocimiento académico y competencias laborales y realización de entrevistas y demás evaluaciones para aspirar al cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre)	24 y 26 de Diciembre de 2015	Secretaria General del Concejo del Concejo Municipal de Majagual (Sucre), calle 5 N° 17 – 71 Barrio Centro.
Publicación de resultados definitivos de prueba escrita de conocimiento académico y competencias laborales, entrevista y demás evaluaciones para aspirar al cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre) y publicación de lista de elegibles	28 de Diciembre de 2015	Cartelera Informativa Concejo Municipal de Majagual (Sucre) calle 5 N° 17 – 71 Barrio Centro.
Elección del personero Municipal de Majagual (Sucre) para el periodo comprendido entre el 01 de	Entre el 02 y el 10 de enero del 2016	Recinto de sesión del concejo Municipal de Majagual (Sucre)



Libertad y Orden

**MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL**

marzo 2016 y el 29 de febrero de 2020		

PARAGRAFO. Los términos y fechas establecidas en este artículo podrán ser modificados y ajustados en consideración a circunstancias que lo ameriten. En el evento que haya lugar a modificaciones o ajustes en los términos establecidos en el cronograma, los mismos se publicaran con la debida antelación y en los mismos medios de comunicación descritos.

ARTICULO QUINTO. UTILIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO. De conformidad con lo estipulado en el artículo primero del decreto 2485 de 2014, y las autorizaciones otorgadas por la plenaria del concejo Municipal mediante el acta de sesión ordinaria de fecha 1° de Noviembre de 2015, la Mesa Directiva de esta corporación efectuara el presente concurso atreves de instituciones de educación superior públicas o privadas, o entidades especializadas en selección de personal; razón por la cual habrá que requerirse mediante aviso correspondiente para que las interesadas presenten sus propuestas donde se escogerá la más favorable.

PARAGRAFO. La entidad seleccionada deberá ceñirse a los términos y lineamientos establecidos en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. CARGO O EMPLEO A PROVEER. La denominación, naturaleza, dedicación, periodo, número de empleos, nivel, código, grado salarial, salario, lugar de trabajo y funciones son las siguientes:

DENOMINACION	PERSONERO /A MUNICIPAL DE MAJAGUAL (SUCRE)
NATURALEZ	CARGO DE ELECCION PREVIA SELECCIÓN POR CONCURSO ABIERTO Y PUBLICO DE MERITO
DEDICACION	TIEMPO COMPLETO
PERIODO	DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020
NUMERO DE EMPLEO A PROVEER	01
NIVEL	DIRECTIVO
CODIGO	005
GRADO SALARIAL	02



**MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL**

ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$ 3.208.837
LUGAR DE TRABAJO	MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE) SEDE DE LA PERSONERIA
FUNCIONES	LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY

ARTICULO SEPTIMO. REQUISITOS MINIMOS PARA SER ELEGIDOS PARA OCUPAR EL CARGO A PROVEER. Para aspirar al cargo de Personero Municipal de Majagual (Sucre), se requiere de los siguientes requisitos mínimos,

1. Ser colombiano por nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio.
3. Ser abogado o haber culminado el pensum académico de una facultad de derecho de una institución de educación superior.

PARAGRAFO. Para efecto de calificación en el concurso, en relación con lo establecido en el numeral 3 del presente artículo, se dará prelación a quien haya obtenido el título de abogado.

ARTICULO OCTAVO. INSCRIPCION DE CANDIDATOS. Los interesados en participar en el presentar concurso deberán realizar su inscripción personalmente en el lugar, fechas y horario establecido en cronograma de actividades del presente concurso, presentando los documentos requeridos para ello en esta resolución.

ARTICULO NOVENO. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS. Los interesados en presentar al momento de su inscripción deberán aportar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida diligenciada en el formato único de la función pública, incluido el formato de declaración de bienes y renta.
2. Copia del documento de identidad ampliada al 150%.
3. Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
4. Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de abogado o certificación de terminación de materias o pensum académico de la facultad de derecho de una institución de educación superior.
5. Copia del documento de registro único tributario (RUT).
6. Certificado de no poseer antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, con fecha de expedición no inferior a un mes contado desde el día de la fecha de inscripción hacia atrás.
7. Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para ocupar el cargo a proveer.

**MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL**

PARAGRAFO PRIMERO. Los aspirantes que quieran hacer valer estudios superiores adicionales, cursos y /o experiencia profesional y/o específica deberán presentar, junto con los documentos exigidos en el presente artículo, los documentos que así lo acrediten. Después de efectuada la inscripción, no habrá lugar a la modificación, extracción o adición de los documentos presentados.

PRAGRAFO SEGUNDO. Los documentos exigidos en el presente artículo deberán ser presentados en una carpeta de aletas con gancho legajador plástico, debidamente foliados, completamente legibles, sin ninguna tachadura o enmendadura en el orden aquí descrito.

PARAGRAFO TERCERO. SOBRE LOS ESTUDIOS SUPERIORES ADICIONALES Y/O CURSOS.

Los estudios superiores adicionales se deberán acreditar presentando los diplomas o actas de grado del título otorgado; y los cursos presentando la certificación expedida por la respectiva entidad que deberá contener el nombre o razón social de la entidad que lo expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria, y fecha de realización.

PRAGRAFO CUARTO. SOBRE LA EXPERIENCIA. Los documentos para acreditar la experiencia realizada o profesional deberán indicar la manera exacta lo siguiente:

1. Cargo desempeñados.
2. Funciones de los cargos.
3. Fecha de ingreso y de retiro.

Además de lo anterior se deberán tener en cuenta lo siguiente.

- a. Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deberán ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal o quien haga sus veces.
- b. Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones en la que consta la prestación del servicio profesional indicando las fechas de iniciación y culminación, actividades realizadas y, deberán indicar la dirección y contacto telefónico de quien la suscribe.
- c. Para acreditar experiencia a través de contrato de prestación de servicios deberá allegarse la certificación de cumplimiento del mismo o acta de liquidación, donde conste fecha de iniciación y terminación y actividades realizadas.
- d. Para acreditar experiencia en el ejercicio independiente de abogado se deberá allegar certificación expedida por respectivo despacho judicial o administrativo donde hayan cursado los procesos en los cuales presto el servicio.



**MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL**

ARTICULO DECIMO. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUICITOS DE LEY. Una vez culminado el periodo de inscripción se procederá a verificar si los inscritos cumplen con los requisitos mínimos de ley para ocupar el cargo a proveedor. En esta fase no se otorgaría puntajes, la revisión únicamente limitara a verificar si el inscrito cumple o no con los requisitos mínimos exigidos, y en consecuencia a determinar si es admitido o no para participar en el concurso.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. PUBLICACION DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

Una verificación el cumplimiento de los requisitos mínimos de la ley, se procederá en el lugar, fecha y horario indicado en el cronograma estipulado en el artículo cuarto de esta resolución a publicar la lista de admitidos y no admitidos para participar en el concurso.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. RECURSOS O RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. Los inscritos que figuren en la lista NO ADMITIDOS podrán presentar, ante la mesa directiva de esta corporación y, en lugar, fecha y horario indicado en el cronograma estipulado en el artículo cuarto de esta resolución, los recursos o reclamaciones, debidamente sustentadas, que consideren pertinentes.

La mesa directiva resolverá los recursos o reclamaciones y publicara la lista definitiva de ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS en el lugar, fecha y horario indicado el cronograma estipulado en el artículo cuarto de esta resolución.

ARTICULO DECIMO TERCERO. APLICACIÓN DE PRUEBAS. Sobre un total de cien por ciento (100%), en este concurso abierto y público de meritos se aplicaran las siguientes pruebas, y su valor porcentaje será Así:

CLASES	%
PRUEBA DE CONOCIMIENTO	60
COMPETENCIAS LABORALES	15
ANALISIS DE ANTECEDENTES	15
ENTREVISTA	10

ARTICULO DECIMO CUARTO. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. La prueba de conocimiento será escrita en la fecha y hora indicada en el cronograma estipulado en el artículo cuarto de esta resolución y lugar que se le comunique a cada uno de los aspirantes admitidos; su finalidad será la de evaluar los conocimientos académicos relacionados con el cargo a proveer; y su valor porcentual será del 60% del valor total del concurso.

**MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL**

ARTICULO DECIMO QUINTO. COMPETENCIA LABORALES. Está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comprobable de las variedades psicológicas personales de los aspirantes así como medir las competencias requeridas para ocupar el cargo de personero Municipal de Majagual (sucre).

Esta prueba será escrita y tendrá un valor porcentual del 15% del valor total del concurso.

ARTICULO DDECIMO SEXTO. ANALISIS DE ANTECEDENTES. Los estudios y experiencia que superen los requisitos mínimos exigidos para ocupar el cargo a proveer con la presente convocatoria tendrán un valor porcentual del 15% y su análisis y evaluación se hará de la siguiente manera.

EDUCACION FORMAL, RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	PUNTOS POR TITULOS
POST DOCTORADO	5
DOCTORADO	4
MAESTRIA	3
ESPECIALIZACION	2
FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	1
SUBTUTAL EDUCACION FORMAL	15

EDUCACION NO FORMAL (INTENSIDAD CURSOS POR HORAS)	PUNTOS
DIPLOMADOS	3
MAYOR A 300	3
101 A 300	2
INFERIOR A 101	1
SUBTOTAL EDUCACION NO FORMAL	9

EXPERIENCIA	PUNTOS
POR AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA	8
POR AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	7
POR AÑO DE DOCENTE UNIVERSITARIO	4
POR AÑO EN INVESTIGACION UNIVERSITARIA	3
SUBTOTAL EXPERIENCIA	22

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. ENTREVISTA PERSONAL, METODOLOGIA Y CALIFICACION. La entidad encargada de realizar las



**MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL**

pruebas procederá a realizar las entrevistas de manera individual o grupal atendiendo los principios de celeridad y economía.

Los miembros de la entidad selectora calificara la entrevista de manera individual en números enteros de 1 al 10 y al finalizar se establecerá el promedio obtenido por cada concursante.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACION DE LA PRUEBAS. El concejo Municipal publicara, en el lugar, fecha y horario indicado en el cronograma estipulado en el artículo cuarto de esta resolución, los resultados de la aplicación de las diferentes pruebas realizadas en este concurso en estricto orden de puntuación.

ARTICULO DECIMO NOVENO. RECURSOS O RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA APLICACION DE LA PRUEBAS. Los concursantes podrán presentar, ante la mesa directiva de esta corporación y, en el lugar fecha y horarios indicado en el cronograma estipulado en el artículo cuarto de esta resolución, los recursos o reclamaciones, debidamente sustentadas, que consideren pertinentes contra los resultados de la aplicación de las pruebas.

La Mesa Directiva resolverá los recursos o reclamaciones y publicara la LISTA DE ELEGIBLES en el lugar, fecha y horarios indicado en el cronograma estipulado en el artículo cuarto de esta resolución.

ARTICULO VIGESIMO.—EXCLUSION DE LA LISTA DE ELEGIBLES. El concejo Municipal de Majagual (Sucre) de oficio o a solicitud de parte podrá excluir, en cualquier tiempo, de la lista de elegibles al concursante que haya incurrido en cualquiera de los siguientes hechos:

1. El aspirante fue admitido en el concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. El aspirante aportó documentos falsos o adulterados.
3. El aspirante fue suplantado por otra persona en la aplicación de las pruebas previstas en el concurso.
4. El aspirante conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
5. El aspirante realizo acciones para cometer fraudes en el transcurso del concurso.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles que resulte del concurso abierto y publico de méritos para promover el cargo de personero Municipal de Majagual (Sucre) permanecerá vigente para todo el periodo constitucional comprendido entre el 01 de marzo de 2016y el 29 de febrero de 2020

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



Libertad y Orden

**MUNICIPIO DE MAJAGUAL
CONCEJO MUNICIPAL**

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL. La elección del Personero Municipal la hará el concejo Municipal de Majagual (Sucre) en sesión de plenaria entre los días 02 y 10 de enero de 2016, de conformidad con la LISTA DE ELEGIBLES y se proveerá la vacante con la persona que ocupe el primer lugar.

ARTICULO VIGESIMO TERSERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo de Majagual (Sucre) a los 23 Días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

MANUEL CABALLERO CASTRO
Presidente

RICARDO CHAVEZ RODELO
Primer Vicepresidente

JULIO GUZMAN RODELO
Segundo Vicepresidente

MEIBYS LÓPEZ CASTRO
Secretaria